



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-01770-00

En atención al escrito que antecede y al tenor de lo normado en el artículo 593 del CGP., el Juzgado DECRETA:

1.- EL EMBARGO DE LOS REMANENTES y de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, en el proceso coactivo *adelantado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP*, contra PEDRO ALBERTO CASTRO CASTRO. *Ofíciase.*

Limitando la medida a la suma \$20.300.000,00 Mcte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 35 del 18
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario